

7 de febrero de 2019

INFORME DEL COMISARIO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

A los Accionistas de **INDUSTRIAS CUATRO TRECE CUATROTRECE S.A.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución N° 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de **INDUSTRIAS CUATRO TRECE CUATROTRECE S.A.**, presento mi informe correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2018.

He obtenido de la administración toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgué necesarios investigar. Así mismo, he revisado el balance general de **INDUSTRIAS CUATRO TRECE CUATROTRECE S.A.**, al 31 de diciembre de 2018 y sus correspondientes estados de resultados, de patrimonio de los accionistas y flujo de caja por el año terminado en esa fecha, sobre los cuales procedo a rendir mi informe:

La administración de la Compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General emitidas durante el año 2018, así como las normas legales vigentes.

He revisado los libros de actas de la Junta General de Accionistas de la Compañía, el Libro de acciones y accionistas, los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 176, 177 y 246 de la Ley de Compañías vigente.

El Sistema de control interno contable de **INDUSTRIAS CUATRO TRECE CUATROTRECE S.A.**, tomando en conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Gerencia de una seguridad razonable de la información de la Compañía.

Las políticas contables de la Compañía son las establecidas por la Federación Nacional de Contadores y autorizadas por la Superintendencia de Compañías en el Ecuador.

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **INDUSTRIAS CUATRO TRECE CUATROTRECE S.A.**, el resultado de sus operaciones y sus flujos de caja por el año terminado en esa fecha está ceñido a las normas de buena administración.

Es importante señalar que en mi calidad de Comisario de **INDUSTRIAS CUATRO TRECE CUATROTRECE S.A.**, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Artículo 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



C.P.A. KEYLA VILLAMAR GUARNIZO

COMISARIA

C.I. 0940186570